



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

POR LO QUE MÁS QUIERES

Estancias Infantiles Tlaquepaque

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE A TRAVÉS DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA

Dirigida a mujeres trabajadoras y papás autónomos que trabajen, mayores de 16 años de edad, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, con preferencia en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

CONSIDERANDO

Con fundamento en las Reglas de Operación del programa **Becas para Estancias Infantiles en San Pedro Tlaquepaque** aprobadas por punto de acuerdo 0032/2021.

JUSTIFICACIÓN

Muchas de las madres trabajadoras y papás autónomos que habitan el municipio de San Pedro Tlaquepaque requieren del cuidado de sus hijos e hijas mientras ellos se encuentran laborando.

El gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque y el DIF Municipal cuentan con instalaciones para ofrecer el servicio de estancias infantiles, sin embargo, algunas de estas guarderías o estancias infantiles no resuelven la necesidad de las madres de familia debido a su ubicación o a que se encuentran sin cupo para sus hijos.

OBJETIVOS

- 1- Apoyo a la economía familiar.
- 2- Brindar una alternativa para mujeres trabajadoras y papás autónomos que trabajen, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque y que mientras trabajan, requieren del cuidado de sus hijos e hijas en instituciones especializadas.

BASES

Los registros de inscripción se llevarán a cabo a partir del día 6 de enero de 2022, de lunes a viernes en un horario comprendido entre las 9:00 y las 15:00 hrs., a través de las siguientes líneas telefónicas: **33 3659 0439, 33 3659 1599, 33 3659 0431.**

1. Población objetivo

Las madres trabajadoras y papás autónomos trabajadores que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos o hijas mientras trabajan y presentan las siguientes condiciones:

- a) Mayor de 16 años y estar trabajando en un empleo formal, o comprobar que realiza una actividad económica remunerable en la que cumpla con una jornada laboral de mínimo 6 horas diarias, cinco días a la semana.
- b) Con hijas o hijos entre dos meses de nacido y un día antes de cumplir los seis años de edad.
- c) Residir en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- d) Vivir en condiciones de vulnerabilidad económica o social, determinado por la cédula de entrevista diagnóstica que aplicará la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- e) Tiene preferencia aquella población en situación de violencia o con discapacidad de la o el solicitante o un miembro de su familia. En todos los casos mencionados anteriormente deberá acreditar con documentos oficiales vigentes la situación especial que manifiesten.
- f) No estar trabajando en el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.
- g) No ser familiar directo de un servidor público de confianza del municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- h) No ser persona beneficiaria de ningún otro programa social municipal.
- i) No ser persona beneficiaria de programa social estatal, federal o de institución privada en el que le otorguen el pago de servicios de cuidado infantil por el mismo hijo o hija menor inscrito en el programa social municipal de Becas para Estancias Infantiles.
- j) En caso de ser empleada(o) de la misma estancia infantil en donde requiere el servicio del cuidado para su menor, deberá comprobar una antigüedad mínima de tres meses en ese lugar de trabajo, (información que podrá ser validada mediante entrevista a colaterales o en el lugar donde la persona labora).

2. Requisitos para registrarse (perfil de personas solicitantes)

1.- Llenar solicitud de registro. Se encontrarán disponibles en las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad de San Pedro Tlaquepaque.

2.- Acreditar el domicilio en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, para lo cual se solicita cualquiera de los siguientes documentos a nombre de la persona solicitante, cónyuge o pareja: recibo de luz, servicios, agua, predial o carta de residencia (expedida en la Secretaría General del Ayuntamiento), no mayor a 3 meses de vigencia.

3.- Acreditar identidad y edad presentando los siguientes documentos:

Identificación oficial vigente con fotografía (INE) con domicilio en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Acta de nacimiento.

CURP.

En caso de ser menor de edad podrá identificarse con: carta de residencia reciente, credencial de estudiante vigente o certificado escolar.

4.- Acreditar la patria potestad de las y/o los menores, con los siguientes documentos:

Acta de nacimiento.

CURP.

5.- Acreditar registro de la o el menor en Estancia Infantil particular, en hoja membretada de la institución, en donde se haga constar que el niño o niña asiste o asistirá a la misma, estableciendo los días y horario en el que el menor será atendido y la cantidad mensual que se paga o se pagará por tal servicio.

La Estancia Infantil puede estar ubicada en cualquier municipio de la Zona Metropolitana de Guadalajara, comprobando la persona solicitante que ésta le queda de paso o cerca del lugar donde realiza sus actividades laborales.

6.- Acreditar que realiza una actividad económica remunerable a través de una constancia laboral no mayor a 10 días de su fecha de emisión que especifique días y horario de trabajo, sueldo, cargo que desempeña, nombre de la empresa en la que labora, domicilio, teléfono, nombre y firma del jefe inmediato o del titular del departamento de recursos humanos.

7.- Contestar el formato "Perfil de solicitantes" disponible en la Coordinación de Desarrollo Económico.

El día de su cita para el llenado de solicitud y aplicación de entrevista diagnóstica, deberán entregar documentos originales y una copia. Todos los documentos que se presenten para el trámite deberán ser legibles y encontrarse en buen estado, sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida su lectura o la certeza jurídica de su validez.

Los documentos originales sólo se utilizarán para cotejar la información y se devolverán el mismo día que se presentan. Se entregará a la persona solicitante un número de folio que contenga su registro de solicitud.

Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas.

La recepción de los trámites de registro será de forma personal por la interesada o el interesado, en las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, ubicadas Florida 188, Col. Centro, municipio de San Pedro Tlaquepaque, teléfonos 3659 1599, 3659 0431 y 3659 0439, correo electrónico programassociales@tlaquepaque.gob.mx

El orden de incorporación de las candidatas se realizará con preferencia para madres y padres con vulnerabilidad económica, en situación de violencia y/o con discapacidad de la o el solicitante o un miembro de su familia.

3. Proceso de capacitación

Una vez que la o el solicitante forma parte del padrón de personas beneficiarias del programa, deberá asistir y participar en un proceso de capacitación con 6 horas de duración, sobre desarrollo humano, impartida por el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva de San Pedro Tlaquepaque, durante los primeros tres meses de que reciban el apoyo, con los siguientes temas:

- 1.- Empoderamiento y autoestima
Autoconocimiento
¿Conozco mis derechos en cada área donde me relaciono?
Derecho a la denuncia y su manejo legal (protocolos institucionales)
- 2.- Sexualidad humana
Sexualidad en la pareja
Orientación sexual y preferencia sexual
Derechos sexuales y reproductivos
Embarazo en adolescentes
Planificación familiar
- 3.- Inteligencia emocional
Co-dependencia
Resiliencia
Ansiedad y depresión
- 4.- Uso y abuso de las redes sociales
Uso de las redes sociales en los menores de edad
Retos en redes sociales ¿cómo identificarlos? Y como prevenirlos.
- 5.- Maltrato infantil
Cómo identificarlo y donde denunciar
Tratamiento al maltrato infantil

En caso de que hayan pasado tres meses a partir del mes en el que quedó integrada (o) al padrón de personas beneficiarias sin haber asistido y participado en el proceso de capacitación correspondiente, será motivo de cancelación del apoyo.

Para llevar a cabo dicha capacitación, el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva de San Pedro Tlaquepaque, coadyuvará en el acompañamiento de las participantes a través de la capacitación, detección y derivación de casos de violencias, para que cuenten con herramientas para su propio desarrollo humano, con sentido de responsabilidad personal, familiar, comunitaria y ciudadana.

4. Características del apoyo

Durante el periodo del programa 2022 se otorgará a las personas beneficiarias el pago hasta por \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales por hija o hijo, para usarse como parte del pago por el servicio de cuidado infantil, en alguna de las estancias infantiles particulares, ubicadas en el Zona Metropolitana de Guadalajara, con licencia municipal vigente y debidamente certificadas por la Dirección Municipal de Protección Civil correspondiente, que garantice la seguridad de la infraestructura.

El apoyo podrá ser otorgado hasta para tres hijas o hijos menores entre 2 meses y un día antes de cumplir los seis años de edad
Entrega de los apoyos bimestrales.

La entrega de los apoyos correspondientes se hará por los siguientes periodos:

- Bimestre 1: febrero hasta \$1,200.00 pesos.
- Bimestre 2: marzo-abril hasta \$2,400.00 pesos.
- Bimestre 3: mayo-junio hasta \$2,400.00 pesos.
- Bimestre 4: julio-agosto hasta \$2,400.00 pesos
- Bimestre 5: septiembre-octubre hasta \$2,400.00 pesos
- Bimestre 6: noviembre-diciembre hasta \$2,400.00 pesos

5. Características del apoyo

Las personas beneficiarias deberán estar registradas e incorporadas en el padrón del programa.

La Coordinación de Programas Sociales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque notificará vía telefónica a las personas beneficiarias su incorporación al padrón, y estas deberán acudir al siguiente día hábil a las oficinas para recibir la bitácora de registro diario de asistencia de sus menores a la estancia infantil, así como a firmar la carta compromiso de cumplimiento de obligaciones al programa.

III. Deberán acudir en la hora, fecha y lugar que indique la Coordinación de Programas Sociales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque para recoger cada bimestre su apoyo económico.

IV. Cada bimestre deberá presentar los recibos correspondientes (un recibo por cada mes transcurrido y pagado), emitidos por la Estancia Infantil firmado y sellado por la autoridad responsable de la misma, donde se haga constar que el concepto de pago es por el servicio de cuidado infantil de su menor.

V. De manera mensual las personas beneficiarias deberán entregar a la Coordinación de Programas Sociales el formato de registro que acredite como mínimo el 90% de la asistencia del menor(es) a la estancia infantil (bitácora de asistencia), con las siguientes especificaciones:

- Nombre de la estancia infantil
- Responsable de la estancia
- Colonia y Municipio de la estancia
- Madre ó padre beneficiario(a)
- Número de folio en el programa BEI
- Nombre del menor
- Mes y año en curso

Hora de entrada y salida del menor (registro por día) anotando nombre y firma de la persona autorizada para ingresar y recoger al menor de la guardería.

VI. Cada bimestre presentar la constancia laboral actualizada, que contenga días y horario de trabajo, sueldo, cargo que desempeña, nombre de la empresa en la que labora, domicilio, teléfono, nombre y firma del jefe inmediato o del titular del departamento de recursos humanos.

VII. Las personas beneficiarias deberán firmar el recibo de entrega del apoyo.

VIII. En caso de que la persona beneficiaria tenga una baja laboral, deberá notificarlo a la Coordinación de Programas Sociales de manera escrita, dentro de los tres días hábiles posteriores y tendrá un plazo de tolerancia de veintiún días naturales para presentar nueva constancia laboral, en caso de no hacerlo causará baja del padrón correspondientes.

6. Publicación de resultados

Difusión

Las presentes Reglas de Operación además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles en el portal web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque www.tlaquepaque.gob.mx

Padrón de beneficiarias

El Padrón de personas beneficiarias es una base de datos que contiene la información de las personas beneficiarias que integran el programa, dichos padrones serán publicados en el apartado de Transparencia del portal web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque www.tlaquepaque.gob.mx, conforme lo estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

7. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias

DERECHOS.

- a. Recibir la información sobre la operación del programa.
 - b. Recibir todos los apoyos del programa sin costo alguno.
 - c. Recibir un trato digno de las y los servidores públicos que le atiendan.
 - d. Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBLIGACIONES.

- a. Proporcionar información veraz.
- b. En caso de cambiar de domicilio, notificarlo a la Coordinación de Programas Sociales para lo cual deberá presentar comprobante de domicilio de cambio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dada de baja la persona.
- c. En caso de cambio de trabajo o de actividad económica remunerada, notificarlo a la Coordinación de Programas Sociales debiendo acreditarlo a través de una constancia laboral membretada no mayor 10 días de su fecha de emisión, que especifique domicilio, días, horario, teléfono y nombre de jefe inmediato o bien, recibo de nómina de la quincena inmediata pasada.
- d. En caso de que la persona beneficiaria tenga una baja laboral, deberá notificarlo a la Coordinación de Programas Sociales de manera escrita, dentro de los tres días hábiles posteriores y tendrá un plazo de tolerancia de veintiún días naturales para presentar nueva constancia laboral.
- e. Notificar oportunamente a la Coordinación de Programas Sociales en caso de accidente, enfermedad o defunción del menor becado.
- f. Cubrir con todos los lineamientos del Programa.
- g. Acudir con disponibilidad de horario a las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad el día y horario señalado para la entrega del pago correspondiente.
- h. Permitir que en todo momento el personal debidamente identificado de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad pueda verificar la veracidad de la información proporcionada por la persona beneficiaria.
- i. Acudir a todos los llamados que convoque la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad en el lugar, día y horario especificado.
- j. Acreditar bimestralmente la permanencia laboral y residencia en San Pedro Tlaquepaque.
- k. Asistir y participar en el proceso de capacitación, señalado en las presentes Reglas de Operación.
- l. Conducirse con respeto en todo momento.

SANCIONES:

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, vigilará de forma constante y aleatoria, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas del Programa, mismas que serán aprobadas previamente por el Comité Dictaminador.

DISPOSICIONES

Únicamente se considerarán las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos y que se entreguen en las fechas señaladas. Los datos que se proporcionan en cada una de las solicitudes se cotejan con los documentos que se presentan. Las solicitudes incompletas, las que presenten documentación alterada o apócrifa, las que evidencian falsedad en la información, no se consideran en el proceso de selección y serán descartadas. La Coordinación de Programas Sociales determina cuándo hacer visitas domiciliarias con el fin de cotejar los datos proporcionados. Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas. Los documentos originales sólo se utilizan para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan. Tendrán preferencia personas en situación de violencia, discapacidad y grupos vulnerables.

Datos telefónicos o instancias para aclarar dudas, páginas web

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Florida 188, Col. Centro, municipio de San Pedro Tlaquepaque, teléfonos 33 3659 0439 y 33 3659 0431.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.